



**Bolívar
primero**



icultur
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR

**LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR –ICULTUR**

Resolución No. 106 de 16 de septiembre de 2021

"Por la cual se modifica la resolución 098 de 1 de septiembre de 2021"

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE LA GOBERNACION
DE BOLIVAR**

En uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas en el decreto 498 del 30 de octubre del año 2013, por autorización de la Ordenanza No 35 de 2013, el Decreto 257 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, fue creado mediante decreto 498 del 30 de octubre del año 2013, por autorización de la Ordenanza No 35 de 2013, como establecimiento público con personería jurídica, autónoma, administrativa, financiera y patrimonio independiente creado como organismo rector de la cultura y el turismo del departamento de bolívar, con sujeción a la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997).

Que los artículos 1º y 2º de la Constitución Política de Colombia establecen que Colombia es una República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, y define como fines esenciales del Estado entre otros, el facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el artículo 4 de la ley 1558 que modifica el artículo 26 de la ley 300 de 1996 definió el turismo como conjunto de actividades que realizan las personas (turistas) durante sus viajes y estancias en lugares distintos al de su entorno habitual, con fines entre otros de ocio, cultura, salud, eventos, convenciones o negocios.

Que el parágrafo 2 del artículo 9º de la Ley 1558 de 2012 señala que, los gobernadores y los alcaldes propiciarán la creación de consejos departamentales, municipales o distritales de turismo, que cumplirán las mismas funciones del Consejo Consultivo de Turismo en el ámbito de sus competencias territoriales. Dichos Consejos deberán incorporar como mínimo tres representantes de los prestadores de servicios turísticos del Departamento, del Distrito o del Municipio, y los demás que se establezcan en el mecanismo de su creación.

Que el Decreto 257 de 2021 expedido por el gobernador de Bolívar, señala la creación del Consejo Departamental de Turismo de Bolívar como órgano consultivo y asesor del gobierno departamental en materia de turismo.

Que en el artículo segundo del Decreto 257 de 2021 expedido por el gobernador de Bolívar, establece la composición del Consejo de Turismo del Departamento de Bolívar; mencionando en el numeral 4 a los presidentes de los gremios del sector turístico del Departamento de Bolívar, uno por cada tipo de prestador turístico, el de mayor número de afiliados.

Que ICULTUR mediante resolución 098 del 1 de septiembre de 2021 dió apertura la convocatoria para la designación de los presidentes de los gremios de prestadores de servicios turísticos para que integren el Consejo de Turismo del Departamento de Bolívar.

Que ICULTUR cumpliendo los plazos de inscripción ve la necesidad de ampliar el cronograma de la convocatoria, para generar una mayor participación de los gremios de servicios turísticos.

Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. PRIMERO: Modifíquese el artículo primero de la resolución 098 de 1 de septiembre de 2021, el cual quedará así:

ARTICULO PRIMERO. Procédase a dar apertura a la convocatoria de elección de los presidentes de las agremiaciones del sector turístico del departamento de Bolívar que integran el consejo departamental de turismo de Bolívar.

ETAPA	DESCRIPCIÓN	PLAZO
Convocatoria y socialización	El instituto de Cultura y turismo realizará el proceso de Convocatoria o invitación pública por la página web institucional(www.icultur.gov.co), redes sociales, entre otros.	01 de septiembre de 2021
Inscripción	<p>Los presidentes de las agremiaciones que contempla el artículo 12 de la ley 1102 de 2006, que deseen postularse para la conformación del Consejo de Turismo del Departamento de Bolívar, deberán inscribirse para participar del proceso de designación ante ICULTUR a través del siguiente link: https://www.icultur.gov.co/turismo/convocatoria-para-designacion-de-presidentes-de-los-gremios-del-sector-turistico/</p> <p>REQUISITOS PARA PARTICIPAR:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Documento de existencia y representación legal de la asociación gremial. ▪ Acreditación de su condición de presidente del gremio del sector turístico a que representa, junto con la respectiva certificación de vigencia de la personería jurídica de la asociación gremial. ▪ Los prestadores de servicios turísticos agremiados deberán estar inscritos en el Registro Nacional de Turismo, presentando certificación del revisor fiscal de la entidad que lo acredite. ▪ Certificación del Número de afiliados. ▪ Copia cédula de ciudadanía del postulado. (ambos lados). <p>QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los servidores públicos de la institución departamental de turismo o los miembros de la Junta directiva de la misma. 2. funcionarios o contratistas de ICULTUR. 	27 de septiembre de 2021

Publicación de listado de inscritos	Publicación de lista de inscritos: La Dirección Técnica de Turismo de ICULTUR publicara los inscritos en la convocatoria como postulados.	28 de septiembre de 2021
Revisión y subsanación de documentos enviados por los postulados	Revisión de requisitos: La Dirección Técnica de Turismo de ICULTUR revisara los documentos aportados por los postulados. Subsanación: en caso que fallaren documentos se requieren por una sola vez para que en un plazo de dos (2) días hábiles alleguen los documentos. <u>Cerrado el proceso de inscripción, se otorga un término de tres (3) días hábiles para la revisión de los documentos aportados por los postulados y se emitirá el acto administrativo de reconocimiento.</u>	4 de octubre de 2021 6 de octubre de 2021

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación

Dado en Turbaco Bolívar a los 16 días del mes de septiembre del año 2021.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



IVAN JOSE SANES PEREZ
Director General
Instituto de Cultura y turismo del Departamento De Bolívar

Vo. Bo. Jacqueline Rico Cuevas
Directora Técnica de Turismo Icultur

Revisó: Luis Morillo Asesor Jurídico ICULTUR